

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 236

Lunes 22 de octubre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como aclaración a las instrucciones que han sido comunicadas a los señores alcaldes, sobre declaración de vacantes de concejales, se hace saber que deberán ser declaradas no solamente las que existan en fecha 9 del corriente mes, en que se publicó el Decreto dando normas para las elecciones, sino además todas las producidas en los días posteriores hasta el 21 del actual.

Valladolid, 20 de octubre de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.203

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Próxima la publicación del Decreto de convocatoria de elecciones municipales, se recuerda a las Juntas Municipales del Censo Electoral lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 9 de los corrientes, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, según el cual, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la convocatoria, celebrarán sesión con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales, cuya relación se deberá insertar dentro de los diez días siguientes en el «Boletín Oficial» de la provincia y darse a conocer por los alcaldes al vecindario, con

profusión y utilizando los medios más rápidos y eficaces de que dispongan.

Valladolid, 19 de octubre de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.183

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de esta capital da cuenta a mi autoridad, de la frecuente ejecución de actos propios y característicos de la profesión de gestor administrativo por individuos situados fuera de las condiciones exigidas por la orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de marzo de 1940, y que carecen de título legalmente expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; y al propio tiempo estas intervenciones abusivas por parte de personas ajenas a la profesión dan ocasión a infracción de normas, actualmente en vigor, del derecho fiscal y corporativo.

Las disposiciones que regulan el ejercicio de la profesión de gestor en modo alguno pueden ser ignoradas, ya que su estricta observancia beneficia, no sólo a los intereses de los particulares, sino que su intervención garantiza los derechos del Estado y la normalidad de sus relaciones con los particulares al ser orientadas y dirigidas por profesionales especialmente capacitados en el conocimiento de las leyes y procedimientos administrativos.

La infracción de tales normas supone grave perjuicio para aquellos profesionales, que dentro de las condiciones legales, consagran a ella su habitual actividad.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado por la orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de marzo de 1940, vengo en disponer:

Primero. Queda prohibido el ejercicio de actos propios de la profesión de gestor administrativo a toda persona que no se encuentre reglamentariamente colegiada.

Segundo. Los funcionarios públicos deberán exigir sin excusa alguna, a cuantos pretendan realizar actos administrativos, la exhibición del carnet profesional expedido por el Colegio de Valladolid, y recibo de la contribución industrial que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Tercero. Los gestores administrativos solamente podrán ser representados en la gestión por dependientes habilitados o pasantes provistos de carnets autorizados por el Colegio para el año correspondiente, no pudiendo ser sustituidos los carnets por otro documento.

Cuarto. Para cumplimiento de lo anterior y con independencia de la sanción gubernativa correspondiente, se pasará el tanto de culpa a los tribunales ordinarios a los efectos de las demás determinaciones a que haya lugar; y

Quinto. Se ordena a todas las autoridades dependientes de mi jurisdicción y en especial a los señores alcaldes y comandantes de Puesto de la Guardia civil, denuncien a este Gobierno civil, cuantas infracciones les sean conocidas de las vigentes disposiciones reguladoras de la profesión de gestor administrativo, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

Así lo dispongo, haciéndolo público por la presente circular, para general

conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 19 de octubre de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.140

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por providencia de esta fecha, ha acordado señalar el día 24 de octubre actual, a las once horas, para la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expedientes números 72, 75, 78, 83, 90, 104 y 105 del año de 1951, por las supuestas faltas de defraudación a la Renta de Aduanas y contrabando al Monopolio de Tabacos, instruidos contra Teresa Yáñez Silva, de 50 años, casada, natural de Lubios (Orense) y vecina de Barcelona, y Rafael González, natural de la misma localidad y vecino de Barcelona, sin más señas; Manuela Varela Freire, de 39 años, viuda, natural y vecina de Lugo; Dolores Rodríguez Cerea, de 43 años, casada, natural de Santiago de Compostela y vecina de La Coruña; Celia Seguí Rodríguez, de 40 años, soltera, natural de Barbaes (Orense) y vecina de Barcelona, y los de los tres últimos expedientes sin req conocido.

Y habiendo resultado todos ellos de paradero desconocido, se les hace saber por la presente comparezcan a dicho acto, que tendrá lugar en la sala de dicha Junta de la mencionada Delegación, advirtiéndoles que dichos expedientes están de manifiesto a los efectos de instrucción de los mismos. También se les advierte de su derecho de designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente con la presentación de los recibos de la contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrán presentarse cuantas pruebas estimen convenientes, por ser el momento legal para ello. También se les advierte que pueden nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante notario o bien con poder privado debi-

mente legitimado. Y, por último, se les hace saber que la Junta, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes aún sin su presencia.

Valladolid, 9 de octubre de 1951.—El secretario de la Junta, César Villameriel.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.047

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Alfonso Narváez y Ulloa, vecino de Madrid, calle de Fortuny, número 29, 3.º, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 30 litros por segundo, derivados del río Duero, en término de Castronuño, partido judicial de Nava del Rey (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de una pequeña arqueta construida dentro del cauce del río, en la que termina la tubería de aspiración, que parte de una caseta situada próxima a ella en la que se instalará un grupo moto-bomba de 10 C. V. La tubería de impulsión terminará en un módulo por vertedero, pasando el agua a una acequia que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de octubre de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

3.037—1.466

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

El 31 del actual, a las doce treinta horas, se subastan en esta Magistratura una tierra sita en el término municipal de Encinas de Esgueva, pago de «Llano de la Dehesa», de 62 áreas 95 centiáreas,

polígono 17, parcela 138, y un líquido imponible de 39,66 pesetas; tasada en 800 pesetas.

Otra tierra al pago Valderromán, polígono 26, parcela 71, de 94 áreas 51 centiáreas, y un líquido imponible de 80,33 pesetas; tasada en 1.500 pesetas.

Otra tierra en el polígono 40, parcela 16 y pago de Barco de San Martín, de 64 áreas 72 centiáreas, con un líquido imponible 20,07 pesetas; tasada en 500 pesetas.

Otra tierra en el polígono 53, parcela 37, al pago de Carroyales, de 93 áreas y 11 centiáreas, con un líquido imponible de 58,66 pesetas; tasada en 1.500 pesetas.

Admitiéndose posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previo depósito del 10 por 100 de ésta sobre la mesa, cuyos bienes están en el término municipal de Encinas de Esgueva, en poder de don Emiliano Rodríguez Calvo.

Valladolid, 10 de octubre de 1951.—El secretario, F. Sanz.

3.087

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataquines

El día 27 del corriente octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta de los pastos del monte «Serranos», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

Ataquines, 13 de octubre de 1951.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.118—1.467

Barruelo

Don Baudelio Rodríguez Calvo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Barruelo.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial correspondiente a este Municipio para el año 1952, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Barruelo, 11 de octubre de 1951.—El alcalde, Baudelio Rodríguez.

3.082—1.468

Bobadilla del Campo

Confeccionados los documentos contributivos de urbana, que han de regir para el próximo ejercicio de 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de ocho días, para su examen y reclamación.

Bobadilla del Campo, 10 de octubre de 1951.—El alcalde, Angel Gutiérrez.
3.091—1.469

Bustillo de Chaves

Fornados los padrones de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1952, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 10 de octubre de 1951.—El alcalde, Amador Barrientos.
3.097—1.470

Camporredondo

Como Alcalde de Camporredondo.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión extraordinaria del 10 de los corrientes, ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una vivienda para un funcionario municipal; subvención a la Iglesia para ayuda de reparación del templo parroquial; construcción de un puente en el camino del Molino, sobre el arroyo de Masegar, y para reparación de las calles de esta población; hallándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 669, inciso segundo de la ley de Régimen Local, pudiéndose hacer únicamente las reclamaciones a que hace mención el citado artículo.

Camporredondo, 13 de octubre de 1951.—El alcalde, José Criado.

3.104—1.471

Canillas de Esgueva

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, urbana y matrícula industrial, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por ocho y diez días, respectivamente.

Canillas de Esgueva, 10 de octubre de 1951.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.080—1.472

Castrillo Tejeriego

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y urbana, para el año de 1952.

Castrillo Tejeriego, 10 de octubre de 1951.—El alcalde, Marceliano Esteban.

3.077—1.473

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

En los días, horas y tipos de tasación que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Sala de Actos de esta Comunidad, las terceras subastas para los aprovechamientos de pastos de los montes Aldeanueva, Santibáñez y Villanueva.

Los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Comunidad, en las horas hábiles de oficina.

SUBASTAS QUE SE CITAN

De pastos del monte Aldeanueva, el día 6 de noviembre, a las once horas, bajo el tipo de 3.780 pesetas.

De pastos del monte Santibáñez, el mismo día, a las doce horas, bajo el tipo de 4.200 pesetas.

De pastos del monte Villanueva, el mismo día, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 5.250 pesetas.

Isca, 15 de octubre de 1951.—El alcalde-presidente, Francisco Moreno.

3.127—1.474

Olmos de Esgueva

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales con las tarifas que han de regir en el ejercicio de 1952, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local vigente.

Olmos de Esgueva, 4 de octubre de 1951.—El alcalde, Francisco de las Moras.

3.096—1.475

Olmos de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del presupuesto liquidado de 1950, a fin de reforzar varias partidas del presupuesto de gastos de 1951, cuyo pago se considera urgente y forzoso, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 5 de octubre de 1951.—El alcalde, Francisco de las Moras.

3.102—1.476

Palacios de Campos

Formado por este Ayuntamiento, el padrón y lista cobratoria de edificios y solares, correspondiente al ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamación por todo contribuyente en él comprendido.

Palacios de Campos, 9 de octubre de 1951.—El alcalde, Luis J. Baamonde.

3.074—1.477

San Llorente

Durante el plazo de ocho días, se hallan de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este término, su copia y lista cobratoria para el año 1952, listas cobratorias de la contribución rústica y matrícula industrial por espacio de diez días a los efectos de su examen y reclamaciones.

San Llorente, 11 de octubre de 1951.—El alcalde, Félix López.

3.099—1.478

San Pablo de la Moraleja

El próximo día 29 del actual y hora de las once, se llevará a efecto en este Ayuntamiento la segunda subasta del fruto de pifa del monte «Pinar Hondo», de estos propios, en la cantidad de 1.250 pesetas.

Igualmente, el mismo día y hora de las 12,30, se procederá a la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del mismo «Pinar Hondo», bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

San Pablo de la Moraleja, 16 de octubre de 1951.—El alcalde, Francisco Curbero.

3.000—1.479

San Pelayo

Don Julián Velasco Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Pelayo.

Hago saber: Que formados los padrones y listas cobratorias de la contribución urbana quedan expuestos al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Por diez días hábiles, la matrícula industrial de este término municipal.

Por quince días hábiles, el expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, todo ello referido al año 1951.

San Pelayo, 11 de octubre de 1951.—El alcalde, J. Velasco.

3.084—1.480

Santervás de Campos

Confeccionado el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el ejercicio de 1952, se encuentran dichos

documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados los mismos y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santervás de Campos, 9 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel Serrano Martínez.

3.076—1.481

Serrada

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito para atender a los gastos de la segunda feria municipal del campo, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días hábiles el oportuno expediente, a los efectos reglamentarios, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Serrada, 13 de octubre de 1951.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

3.114—1.482

Valverde de Campos

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días, los documentos cobratorios de rústica y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1952.

Valverde de Campos, 16 de octubre de 1951.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.131—1.483

Villacreces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario y para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año 1952.

Matrícula industrial, para el ejercicio de 1952.

Villacreces, 15 de octubre de 1951.—El alcalde, Gregorio Méndez.

3.123—1.484

Villasexmir

Confeccionados los documentos fiscales que a continuación se relacionan, para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo que para cada uno se indica, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón, copia y lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Villasexmir, 15 de octubre de 1951.—El alcalde, E. Capellán.

3.135—1.485

La Zarza

Formados los documentos cobratorios para la contribución rústica y urbana de este término municipal, que han de regir para el año de 1952, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

La Zarza, 15 de octubre de 1951.—El alcalde, Eusebio Sanz.

3.129—1.486

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Antonio Díez de Dios, oficial habilitado, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 30 de 1951, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Honesto Miguel Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peñafiel, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, habilitado al efecto y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra y como demandado, don Samuel Gallardo Alonso, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Peñafiel, declarado en rebeldía procesal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Samuel Gallardo Alonso a que pague al actor don Honesto Miguel Díez la cantidad de veinticinco mil pesetas, más el interés legal de esta cantidad desde el 3 de abril de 1951, con expresa condena en costas al demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando

lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Morales.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Samuel Gallardo Alonso, expido y firmo el presente en Peñafiel, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Díez.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Angel Morales.

3.067—1.487

PEÑAFIEL

Don Antonio Díez de Dios, oficial habilitado, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 35 de 1951, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de 29.806 pesetas, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Agueda García Arranz, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Peñafiel, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, habilitado al efecto, y defendida por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, y como demandado, don Samuel Gallardo Alonso, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Peñafiel, declarado en rebeldía procesal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Samuel Gallardo Alonso, a que pague a la actora doña Agueda García Arranz, la cantidad de veintinueve mil ochocientos seis pesetas de principal, más el interés legal de esta cantidad desde el 10 de abril de 1951, con expresa condena en costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Angel Morales.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Samuel Gallardo Alonso, expido y firmo el presente en Peñafiel, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Antonio Díez de Dios.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Angel Morales.

3.068—1.488